

CIRCULAR DE LICENCIAS FVDA-KEEF **2023/2024**

Para: Presidencia de Entidad Deportiva y Federación Territorial
De: Presidencia de la Federación Vasca
Asunto: Expedición de Licencias

INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES

Las entidades deportivas/clubes que deseen tramitar licencias para esta temporada deberán adscribirse en la Federación Vasca de Deporte Adaptado para la temporada actual; debiendo rellenar el formulario adjunto (solo nuevas altas y cambios) y realizar el pago de 55,00€.

***Se deberá esperar a recibir la factura para efectuar el pago.**

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS

La renovación de licencia será para todas aquellas personas que la hayan tramitado la pasada temporada con la Federación Vasca de Deporte Adaptado y esta temporada no sufra ningún cambio. El proceso de solicitud desde el club deberá ser el siguiente:

1. Desde la aplicación online (www.kirol-lizentziak.com) o página web (www.deporteadaptadoeuskadi.org) tras introducir el usuario y la contraseña del club, desde la pestaña de "ENTRADA" se selecciona la temporada anterior y se obtiene el listado de personas federadas de la temporada pasada. Si la licencia que se quiere renovar **no sufre ningún cambio** respecto a la de la temporada anterior, se pulsará en "RENOVAR ".

2. Seleccionando la temporada actual aparecerán dichas renovaciones con el estado de "Pre-inscrito". Tras completar y revisar que los datos y los documentos de cada licencia son correctos y están en vigor (ES IMPORTANTE REVISAR QUE EL Nº DE DNI / NIE ES CORRECTO), se deberá pulsar en "ENVIAR " para que el estado de la renovación de la licencia pase a "Pendiente de pago".

***Se deberá esperar a recibir la factura para efectuar el pago, que será enviada una vez finalicé todo el proceso de renovación de la licencia.**

3. Para que la federación territorial inicie el proceso de tramitación, el club deberá:

1-Enviarle vía email el **formulario de solicitud de licencia deportiva (rellenado y firmado)**. **ES OBLIGATORIO ENVIAR LAS DOS PÁGINAS QUE CONTIENE, INCLUYENDO EL APARTADO DE LA LOPD. SIN EL APARTADO DE LA LOPD NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA.**

2-Notificarle que la siguiente documentación para esta temporada ha sido actualizada y subida a la aplicación de licencias:

- **Certificado médico-deportivo (en el caso de deportistas y guías).** Se admite copia escaneada de buena calidad, donde venga especificado el/los deporte/s y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia (documento completo y legible).
- **Otra documentación obligatoria en caso de que falte de otras temporadas anteriores o haya caducado (DNI, Tarjeta de Residencia, Certificado de Discapacidad... etc).**

RECORDAR los **casos particulares**:

Técnicos/as:

- o Título acreditativo para entrenadores/as, fisioterapeutas, psicólogos/as... Para auxiliares no es obligatorio.
- o Certificado de delitos de naturaleza sexual para todos los casos y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia.
- o **Para poder tramitar licencia de técnico/a es obligatorio haber cumplido 14 años.*

Jueces/zas y árbitros/as:

- o Título acreditativo donde se indique si es autonómico, nacional o internacional y el año y el lugar donde se ha conseguido.
- o Certificado de delitos de naturaleza sexual para todos los casos y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia.
- o **En el caso de boccia y slalom:* debe aportar firmado cada temporada el código de conducta del CNJABS.

Menores de 14 años (nacidos en año 2009 y siguientes):

- o Autorización de Diputación Foral correspondiente
- o **En caso de tener cumplidos los 14 años en el momento de la tramitación no sería obligatorio.*

4. **La Federación territorial revisará la documentación** y, en caso de que esté correcta, validará la solicitud de renovación de la licencia pasándola al estado de "Pagado". Posteriormente, comunicará vía email a la Federación Vasca de Deporte Adaptado que la licencia está correcta y lista para renovar, para que la FVDA-KEEF finalice su renovación, pasándola al estado de "Tramitado".

*En caso de que la solicitud tenga algún error, la federación territorial será la encargada de detectarlo y de comunicárselo al club, para que éste haga las correcciones necesarias y vuelva a avisar a la territorial de que ya ha sido corregida. Una vez esté correcta y revisada de nuevo por la federación territorial, ésta deberá solicitar a la FVDA-KEEF que finalice la tramitación.

5. **La FVDA-KEEF dará de alta en el seguro a las personas federadas los jueves**, y enviará vía email las licencias a los clubes. Mientras se realizan estas gestiones, en la aplicación aparecerán como "Tramitado".

*Las renovaciones fuera de plazo (a partir del 1 de marzo de 2024) tendrán un coste adicional de 3€.

6. Se facturará y se remitirá todo a la entidad deportiva por correo electrónico.

***IMPORTANTE:** Se ruega dar a renovar siempre que la licencia **no sufra ningún cambio** en sus características, para mantener el mismo número de licencia.

Si se desea realizar alguna modificación debe tramitarse como nueva licencia o hablar con la Federación Vasca de Deporte Adaptado.

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS

Deberán seguir este proceso de alta de nuevas licencias las que se tramiten por primera vez o aquellas que respecto a la temporada anterior cambien alguna de sus características:

1. Desde la aplicación online (www.kirol-lizentziak.com) o página web (www.deporteadaptadoeuskadi.org), tras introducir el usuario y la contraseña del club, en el apartado “ALTA LICENCIA” deberá introducirse el DNI / NIE de la persona que solicita la licencia (**COMPROBAR QUE SE INTRODUCE EL Nº DEL DNI / NIE CORRECTAMENTE**) y se hará click en “Siguiendo”.

*En caso de ser menor de 14 años y no tener DNI/NIE, se deberá pinchar en “ Menor” y adjuntar el libro de familia.

SIEMPRE QUE SE TENGA DNI/NIE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA EDAD, LA LICENCIA DEBERÁ TRAMITARSE CON EL NÚMERO DEL DNI/NIE.

2. Se rellenará el formulario completando todos los campos y se adjuntará la foto. Después, se pinchará en “GUARDAR SIN ENVIAR” y la licencia quedará en “Pre-inscrito”.
3. Desde el apartado “ENTRADA” buscando por el estado “Pre-inscrito” aparecerá el listado de las nuevas altas. Tras completar y revisar que los datos y los documentos de la licencia son correctos y están en vigor (ES IMPORTANTE REVISAR QUE EL Nº DE DNI / NIE ES CORRECTO), se deberá pulsar en “ENVIAR ” para que el estado de la nueva licencia pase a “Pendiente de pago”.

***Se deberá esperar a recibir la factura para efectuar el pago, que será enviada una vez finalicé todo el proceso de renovación de la licencia.**

4. Para que la federación territorial inicie el proceso de tramitación, el club deberá:

1-Enviarle vía email el **formulario de solicitud de licencia deportiva (rellenado y firmado)**. **ES OBLIGATORIO ENVIAR LAS DOS PÁGINAS QUE CONTIENE, INCLUYENDO EL APARTADO DE LA LOPD. SIN EL APARTADO DE LA LOPD NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA.**

2-Notificarle que la siguiente documentación ha sido subida a la aplicación de licencias:

- **Fotocopia del DNI/NIE en vigor (POR LAS DOS CARAS)**.
- **Certificado de discapacidad en vigor (en el caso de deportistas)**.
- **Certificado médico-deportivo (en el caso de deportistas y guías)**. Se admite copia escaneada de buena calidad, donde venga especificado el/los deporte/s y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia (documento completo y legible).
- **Casos particulares:**

Técnicos/as:

- **Título acreditativo** para entrenadores/as, fisioterapeutas, psicólogos/as... Para auxiliares no es obligatorio.
- **Certificado de delitos de naturaleza sexual** para todos los casos y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia.
- ****Para poder tramitar licencia de técnico/a es obligatorio haber cumplido 14 años.***

Jueces/zas y árbitros/as:

- Título acreditativo donde se indique si es autonómico, nacional o internacional y el año y el lugar donde se ha conseguido.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual para todos los casos y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia.
- ***En el caso de boccia y slalom:** debe aportar firmado cada temporada el código de conducta del CNJABS.

Menores de 14 años (nacidos en año 2009 y siguientes):

- Autorización de Diputación Foral correspondiente
- **En caso de tener cumplidos los 14 años en el momento de la tramitación no sería obligatorio.*

5. La Federación territorial revisará la documentación y, en caso de que esté correcta, validará la solicitud de nueva licencia pasándola al estado de "Pagado". Posteriormente, comunicará vía email a la Federación Vasca de Deporte Adaptado que la licencia está correcta y lista para tramitar, para que la FVDA-KEEF finalice su tramitación, pasándola al estado de "Tramitado".

*En caso de que la solicitud tenga algún error, la federación territorial será la encargada de detectarlo y de comunicárselo al club, para que éste haga las correcciones necesarias y vuelva a avisar a la territorial de que ya ha sido corregida. Una vez esté correcta y revisada de nuevo por la federación territorial, ésta deberá solicitar a la FVDA-KEEF que finalice la tramitación.

6. La FVDA-KEEF dará de alta en el seguro a las personas federadas los jueves, y enviará vía email la licencia a los clubes. Mientras se realizan estas gestiones, en la aplicación aparecerá como "Tramitado".

7. Se facturará y se remitirá todo a la entidad deportiva por correo electrónico.

SEGUNDOS DEPORTES:

Para los segundos o más deportes el proceso será el mismo que el anterior. En "ALTA LICENCIA", introduciendo el DNI de la persona y haciendo click en "Siguiente", aparecerá el formulario cumplimentado con los datos de una licencia ya tramitada o solicitada que tenga esa persona. Sobre ese formulario se rellenan los nuevos datos de la 2º licencia que se quiere solicitar. Y la tramitación será igual que lo explicado en apartados anteriores.

No se puede tramitar una licencia en segundo deporte si este no está especificado en el Certificado Médico Deportivo.

***RECOMENDAMOS QUE EN EL CERTIFICADO MÉDICO-DEPORTIVO APAREZCA "DEPORTE ADAPTADO" COMO DEPORTE, QUE SERÁ VÁLIDO PARA TRAMITAR UNA LICENCIA DE CUALQUIER MODALIDAD.**

INFORMACIÓN GENERAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS

El plazo de expedición de una licencia por parte la Federación Vasca de Deporte Adaptado, una vez nos llegue la solicitud de tramitación/renovación por parte de la federación territorial, es de 1 semana (si toda la documentación está completa y en vigor). Teniendo en cuenta que los seguros deportivos se envían solo los jueves, se recomienda tramitar las licencias con antelación suficiente a la competición en la que se quiera participar.

Si toda la documentación necesaria para tramitar una licencia o tarjeta recreativa está subida a la aplicación de licencias debidamente cumplimentada, legible y en vigor (con todas las firmas, sellos, fechas...) no será obligatorio enviar a la Federación Vasca de Deporte Adaptado la documentación físicamente.

USO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Las licencias dan derecho a competir en las pruebas organizadas tanto a nivel territorial, autonómico como estatal (en función del tipo de licencia), y a disponer de la cobertura de un seguro deportivo individual.

LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS

NORMA GENERAL

Para la expedición de las licencias de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Todo deportista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.
- b) Todo deportista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la autorización de residencia legal en España.

ESPECIFICACIONES:

Primera.- Deportistas de un estado miembro de la Unión Europea

- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea. (Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, y España. Países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega.).

Segunda.- Deportistas de un estado parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo (Países con Acuerdo con la Comunidad Europea: Suiza)

- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de país parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Tercera.- Deportistas extracomunitarios.

- Tarjeta de identidad de extranjero
- Tarjeta de residencia en vigor.

TRASPASO DE LICENCIA FEDERATIVA A OTRO CLUB

En los casos de personas federadas que desean trasladar su licencia de un club a otro, nos encontramos con que suele ser en buena sintonía; pero por si no es así, se determina que:

- Con el coste del seguro no se puede hacer nada, es una pérdida para el primer club y un beneficio para el segundo.
- Como ocurre en otros deportes, para proceder a este cambio el PRIMER club debe **firmar/autorizar la baja**. El SEGUNDO club deberá presentar todos los documentos como si se tratara de una nueva alta.

COSTE DE LICENCIAS

El coste de las licencias lo podéis consultar en el documento anexo.

PAGO DE LICENCIAS

Con el fin de mejorar la gestión de las licencias deportivas, la FVDA-KEEF ha establecido el siguiente sistema de pagos de licencias e inscripciones a Campeonatos.

La FVDA-KEEF os irá emitiendo facturas por los conceptos antes mencionados y, por el importe total, os damos la posibilidad de dos formas de pago:

- Giro bancario emitido por la FVDA-KEEF: se girará un recibo por importe total de las facturas a vuestro número de cuenta. Con quince días de antelación os comunicaremos el importe a girar para su conocimiento y aprobación.
En caso de que algún recibo sea devuelto, los gastos que se generen correrán a cargo del titular de la cuenta.
- Transferencia bancaria: la entidad deportiva que recibe la factura transfiere o ingresa en la cuenta de la FVDA-KEEF el importe de la/s factura/s; **dentro de los 15 días siguientes desde su recepción**. **IMPORTANTE**: *Hay que esperar a recibir la factura para realizar el pago.*

Para aplicar esta forma de pago, cada entidad deberá autorizarnos cumplimentando la hoja "Forma pago de licencias".

SEGURO

Se contrata el seguro con **Mapfre** para toda persona federada.

En caso de accidente deben seguirse las normas de actuación que determina Mapfre, se adjunta protocolo de accidente.

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS

En los casos de solicitar una nueva licencia por cambio de datos, extravío o actualización de la categoría del deportista, es coste por la realización de un nuevo soporte ascenderán a 6,00 €uros. Este trámite deberá comunicarse a la federación territorial.

TEST BÁSICO DE APTITUD-RECONOCIMIENTO MÉDICO

La solicitud de una licencia de deportista debe de acompañarse de la realización del pertinente examen médico. La solicitud de revisión se realizará a través de las Federaciones Territoriales, o centros médicos que oferten este servicio.

OTROS

La omisión en la tramitación de licencias de cualquiera de estos datos implicará la **no tramitación** de dicha solicitud de licencia y su archivo. Igualmente ponemos en su conocimiento que cada persona federada tiene que solicitar licencia por cada disciplina deportiva que practique.

Son obligatorias todas las firmas que deben ir en el formulario: la de la persona solicitante, la de la entidad deportiva/club (si lo hay) y, por supuesto, la de la Federación Territorial (con esa firma dará por visada la información y documentación).

TARJETAS RECREATIVAS

Las Tarjetas Recreativas de Deporte Adaptado dan derecho a disponer de una cobertura de seguro deportivo individual (en base al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo)

No supone la integración en las federaciones de Deporte Adaptado.

Solo permiten participar en actividades deportivas no oficiales o a la obtención de determinados servicios (como es el seguro deportivo).

La obtención de este documento no constituye una licencia federativa y que, en consecuencia, no da lugar al derecho a participar en competiciones oficiales.

Las gestiones para su obtención son:

- Rellenar y firmar el formulario de licencia deportiva. ES OBLIGATORIO ENVIAR LAS DOS PÁGINAS QUE CONTIENE, INCLUYENDO EL APARTADO DE LA LOPD. SIN EL APARTADO DE LA LOPD NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA.
- Adjuntar copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia. **En caso de ser menor de 14 años y no tener DNI/NIE, se deberá adjuntar el libro de familia.*
- Adjuntar copia del Certificado de Discapacidad (solo deportistas).
- Adjuntar certificado de delitos de naturaleza sexual (solo técnicos/as)

***Para poder tramitar una Tarjeta Recreativa de técnico/a es OBLIGATORIO tener cumplidos los 14 años.**

El proceso que se debe realizar la solicitar la tramitación de una Tarjeta Recreativa es similar al de una licencia (*ver apartado de renovación / tramitación de licencias que encontraréis más arriba en este mismo documento*).

Información sobre el tratamiento de datos realizado por la Federación Vasca

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos (Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (UE) y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales) los datos personales facilitados por la persona interesada serán tratados por la Federación Vasca de Deporte Adaptado como responsable del tratamiento.

Los datos pueden ser facilitados por la propia persona interesada, o a través de terceros legitimados por dicha persona, cómo los Clubes Deportivos o Federaciones Territoriales.

Las finalidades para las que son tratados comprenden: la gestión y tramitación de la licencia federativa y los derechos y obligaciones relativos a la misma; la gestión y organización de las competiciones deportivas; la gestión de los órganos federativos y su participación en ellos; la prestación de servicios formativos; la prevención, control y sanción en el deporte; la promoción y representación del deporte; y la gestión de web y redes sociales.

Las categorías de datos tratados comprenden datos de categoría general (identificativos, de circunstancias deportivas, bancarios y económicos, de voz e imagen) y de categoría especial (de menores, de salud, de antecedentes penales, y relativos a infracciones deportivas).

La base de legitimación principal es la misión de interés público que tenemos delegada por la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.; el Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco; y el Estatuto de la Federación. También podrá ser el cumplimiento de obligaciones legales, en aquellos supuestos que lo determine otra normativa. Por último, también puede ser su consentimiento para los datos especialmente protegidos (como datos de menores) y para otras finalidades que hayas aceptado expresamente.

Los datos podrán ser comunicados o cedidos a aquellas entidades necesarias para la prestación de los servicios de la Federación, y para el cumplimiento de las obligaciones legales: Clubes Deportivos, Federaciones Territoriales y Real Federación Española, aseguradoras, entidades relacionadas (como la UFDV-EKFB), a entidades bancarias y pasarelas de pago, a administraciones públicas con competencia en la materia (Servicio de Deportes del Gobierno Vasco, Consejo Vasco del Deporte, Comité Olímpico, Consejo Superior del Deporte, Agencia Vasca Antidopaje, etc.), y a otros organismos públicos a los que exista obligación legal de comunicación (Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.)

En principio, no se realiza ninguna transferencia internacional de datos, excepto cuando sea necesario para la gestión y organización de competiciones internacionales, y en tal caso, será la Real Federación Española la que realice preferentemente la transferencia.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que la licencia federativa se encuentre en vigor, y posteriormente, se conservará una copia minimizada y bloqueada con la finalidad de reactivar la licencia cuando así se solicite, y cumplir las obligaciones legales de la Federación, tales como, el archivo histórico del Libro de Estamentos y competiciones.

La Federación Vasca de Deporte Adaptado ha adoptado las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La Federación se compromete a formar en la materia a todo su personal, y a suscribir un compromiso de confidencialidad en el que se recoja la obligación de guardar secreto profesional. Se compromete igualmente a respetar todos los principios y obligaciones recogidos en la normativa, y a revisar periódicamente las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento.

Las personas interesadas tienen derecho en cualquier momento a ejercer los derechos previstos en la normativa, y particularmente, a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, y la limitación u oposición al tratamiento. Para ello, deberán enviar un email firmado junto a su documento

de identificación, y la/el Delegado/a de Protección de Datos contestará su petición en el plazo máximo de un mes. En caso de considerar que su solicitud no ha sido atendida adecuadamente, tiene derecho a presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Obligaciones de los Clubes Deportivos y Federaciones Territoriales

Los Clubes Deportivos y Federaciones Territoriales que forman parte de la Federación deben garantizar igualmente el cumplimiento de la protección de datos, en función de los tratamientos que realicen, y de acuerdo con las obligaciones previstas en la normativa de aplicación.

Todos los Clubes Deportivos y Federaciones Territoriales habilitados para la solicitud de inscripción de la ficha federativa de personas interesadas deberán, además, facilitar a dichas personas la información sobre protección de datos sobre los tratamientos que lleva a cabo la Federación y que ésta pondrá a su disposición, y a recoger expresamente la firma de las personas interesadas (o de sus padres/madres o tutores en caso de menores de edad) junto a los consentimientos específicos previstos en dicha información. Posteriormente, deberán adjuntar la información con la firma en la ficha federativa de la persona interesada y custodiar dichas fichas en un lugar seguro mientras se mantenga la relación federativa de la persona. Dicha información se limita a los tratamientos de datos personales realizados por la Federación Vasca y no abarcan los realizados por el Club, ni eximen del resto de responsabilidades en protección de datos de éstos.

Además, los Clubes Deportivos y Federaciones Territoriales garantizan que todo el personal de su equipo con acceso a datos personales ha sido formado en la materia y ha suscrito un compromiso de confidencialidad en el que se recoja la obligación de guardar secreto profesional.

Los Clubes Deportivos y Federaciones Territoriales garantizan expresamente que responderán de las infracciones en que pudiera incurrir la Federación Vasca de Deporte Adaptado el incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo o en la normativa de protección de datos por parte del Club, quedando exonerada y resarcida la Federación de toda responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera ocasionarse.

LICENCIAS HOMOLOGADAS EN FEDERACIONES ESPAÑOLAS

Para tramitar una licencia homologada en alguna federación española deben seguirse los mismos pasos que para la tramitación de una Licencia Vasca, con la diferenciación de que la FVDA-KEEF, una vez tramitada la misma, la enviará a la FFEE correspondiente para que sea homologada.

Cada federación española pide una documentación específica, que deberá ser subida a la aplicación junto con toda la documentación solicitada para una Licencia Vasca:

- **FEDDI (Discapacidad Intelectual)**
 - o Autorización familiar (solo en el caso de deportistas)
 - o RGPD federados/as
 - o RGPD imágenes, web y RRSS

- **FEDDF (Discapacidad Física)**
 - o Cesión de datos
 - o **PARA QUE UNA LICENCIA NUEVA DE DEPORTISTA SEA HOMOLOGADA EN LA FEDDF, SERÁ OBLIGATORIO REALIZAR UNA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROVISIONAL. Para ello, el club deberá enviar a la FVDA-KEEF vía email toda la documentación necesaria (informes médicos detallados, fotos, videos...). Hasta que la FEDDF no le asigne una clasificación funcional provisional la licencia no estará homologada.*
 - o **La FEDDF no admite deportistas "independientes", deben estar bajo el cobijo de una entidad deportiva.*

- **FEDPC (Parálisis Cerebral y DCA)**
 - o Código de conducta CNAJBS (solo en el caso de árbitros/as y jueces/zas)
 - o **La FEDPC no admite deportistas "independientes", deben estar bajo el cobijo de una entidad deportiva.*

- **FEDC (Discapacidad Visual)**
 - o Carné afiliación a la ONCE o Informe Oftalmológico. EL INFORME OFTALMOLÓGICO DEBERÁ SER ACTUALIZADO ANUALMENTE.
 - o Tarjeta Dorada de Renfe
 - o Cesión de Imagen
 - o Protección de Datos
 - o Código de Conducta
 - o **En el caso de técnicos/as guías, el Certificado médico-deportivo será obligatorio.*
 - o **Eximen a las licencias de ajedrez de presentar el Certificado médico-deportivo.*

- **FEDS (Discapacidad Auditiva)**
 - o Audiometría/Timpanometría (solo en el caso de deportistas)

Las homologaciones de las licencias se realizarán los jueves, coincidiendo con el día en el que se envían los seguros deportivos y se hacen llegar las licencias a los clubes vía email.

En caso de tener alguna duda con las homologaciones, contactad directamente con la Federación Vasca de Deporte Adaptado.

OTRA INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

ESPECIALIDAD DE LAS LICENCIAS DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS HOMOLOGADAS EN LA FEDDF

En este caso, además de la solicitud de licencia, es obligatorio solicitar a la FEDDF la **Ficha de Juego**. Esta gestión se realiza directamente por parte de los Clubs con la FEDDF con 15 DÍAS de antelación a la fecha de comienzo de la competición.

La Ficha de Juego es un documento identificativo de carácter personal del deportista y que tendrá validez para varias temporadas.

Se recuerda que los cambios solicitados para Fichas de Juego tendrán el costo indicado en Tarifas Federativas de la FEDDF.

A los deportistas a los que se les haya expedido la licencia se les remitirá un carné acreditativo de estar en posesión de la misma que reflejará los siguientes conceptos:

- Nombre y apellidos
- Número de licencia de deportista
- Categoría
- Club/Equipo al que pertenece o, en su defecto, Federación o Delegación Territorial
- Fecha de caducidad de la licencia / seguro médico obligatorio

Os recordamos que es obligatorio acudir a las competiciones con la licencia y la ficha de juego.

NOTA: la información aquí expuesta puede sufrir cambios en función de la información que nos remitan desde las Federaciones Españolas.

José Javier Conde Pujana
Presidencia
Federación Vasca de Deporte Adaptado